INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2014 ADQUISICION INSUMOS PARA IMPRENTA, ID 272.571

En Ciudad del Este, capital del Dpto. del Alto Paraná, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados a integrar el Comité de Evaluación de Ofertas presentados en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2014 ADQUISICION INSUMOS PARA IMPRENTA ID Nº 272.571 RUBRO 350** integrado por **LIZ E. LOPEZ**, en carácter de Técnico Administrativo y Coordinadora del Comité Evaluador, **Abg. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME** Miembro del Tribunal de Apelación y el Lic. **PORFIRIO BRITEZ**, Jefe de la Sección Suministro, designados mediante Resolución del Consejo Administrativo Nº 195 de fecha 28 de marzo de 2014, abocados a la elaboración del presente análisis e informes con posterioridad al estudio de ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, establecido por el Art. 26 y 27, y lo que contempla el Art. 55 de la Ley 2051/03.

***ANTECEDENTES:**

Nº DE PAC ID 272.571

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: En cumplimiento con el Art. 14 de la Ley 2051/03, el monto Previsto en el rubro 350,FF 30 del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014 es de Gs.1.041.000, y para el año 2015 es de Gs.1.041.000, el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2015, para la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial Alto Paraná.

MODALIDAD: Contratación Directa - PLURIANUAL

PUBLICACION: conforme el Art. 16 Inc. **c**, de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se llevo a cabo el llamado en fecha **05/05/2014**, y la apertura se estableció para la fecha 20/05/2014, al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, una vez vencido el plazo para la presentación de las mismas. La Convocante mediante Adenda I, solicita la prorroga según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 805/09 y el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03''DE CONTRATACIONES PUBLICAS '' apertura realizada el día 23/05/214 del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2014 ADQUISICION INSUMOS PARA IMPRENTA ID Nº 272.571 RUBRO 350**

***ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** Que de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24, se ha presentado en fecha 23 del mes de mayo del año 2014, siendo las 10:15, diez horas con quince minutos, el sobre oferta de la empresa: DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

Que, según la sección Control y Seguimiento dice:

*LA EMPRESA DAMI CREACIONES NO PRESENTA CONSTANCIA DE SEGURO SOCIAL O CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN I.P.S.

OBSERVACION COMITÉ EVALUADOR:

*** Que mediante Nota C.EV. Nº 25/2014 de fecha 29 de mayo del cte. año, hemos emplazado por el tiempo de 24 horas a la EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, la presentación de dicho documento de carácter formal, que necesitan ser adjuntados a la oferta que ha presentado para este llamado.**

Lic. Porfirio R. Britez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Liz E. López
Coordinadora
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

MONTOS DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR POR ITEM:

De conformidad al Art 24 de la Ley 2051/03, la oferta de la empresa, en el orden siguiente, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada. Y en cumplimiento a lo que establece el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 inc. 1 al 3

EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ					
ITEMS	BIEN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
ITEM 1	DESENGRASADOR	OXIMIX/NAC.	20	40.000	800.000
ITEM 2	CHAPA POSITIVA	KONITA/CHINO	8	2.380.000	19.040.000
ITEM 3	GOMA	GRAFEZ/NAC.	100	31.000	3.100.000
ITEM 4	REVELADOR POSITIVO	GRAFEX/NAC	12	24.000	288.000
MONTO TOTAL DE GUARANIES VEINTI Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y OCHO MIL					23.228.000

***-VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA:**

Se procede a analizar en detalles los requisitos de calificación a fin de comprobar el cumplimiento de la empresa, con las condiciones establecidas en la **Carta de Invitación, como también las que componen lo establecido en el Art. 60 del Decreto 21.909/03**

I. Documentos legales	1º DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ
a)Formulario de Oferta debidamente completado y firmado(doc. original)/lista de precios	PRESENTA
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA DDJJ
c) Declaración jurada Art. 40.Formulario Nº 4	PRESENTA
d) Declaración Jurada de prácticas que violen derechos referentes a trabajos infantiles. Formulario nº 5	PRESENTA

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	**Sipe /cumple**
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración jurada de IVA y/o impuesto a la renta	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	**PRESENTA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	

Lic. Porfirio R. Brítez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Liz Mabel López
VOC
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO BOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

[illegible] Inscripto en el Registro de Poderes	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	NO APLICA.

V.OTROS DOCUMENTOS.	1ª DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ
Catalogo del bien ofertado detallado en Castellano.	NO APLICA
Copia de contratos ejecutados de prestación de servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente, de los dos últimos años (2012/13).	CUMPLE

ALCANCE DE LA EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y en virtud de la verificación realizada en los 4 Ítems, de la Empresa DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ, que cumple con las EE.TT. SOLICITADAS EN EL PBC POR LA CONVOCANTE. Aplicando los ARTS. 57 Y 59 DEL DECRETO Nº 21.909/2003.

EMPRESA:	MONTO TOTAL	DISPONIBILIDAD	EE.TT.
EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ	Gs. 23.228.000	CUMPLE	CUMPLE

***-MOTIVO DE LA CALIFICACION:**

Teniendo la única oferta presentada, y conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03¨la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)- CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC, 2)TENGA LA CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, 3)EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO y en cumplimiento a lo que establece el Art. 34 ´´ PROCEDIMIENTO en su Inc. C, que dice"*...de no contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, quedando la propuesta como sigue:¨

EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ: Por un monto de Gs. 23.228.000 (GUARANIES VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL), ITEM 1, 2,3 Y 4

Lic. Porfirio R. Báez M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. [illegible] López
UOC
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

***-RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACION**

a) Previo a la Recomendación de Adjudicación, se sugiere realizar la disminución de la cantidad a adquirir en algunos ítems, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria:

ITEMS	**descripción**	Cantidad solicitada	**Cantidad a disminuir**	**Cantidad a Adquirir**
ITEM 2	CHAPA POSITIVA	8	**8**	**0**
ITEM 3	GOMA	100	**68**	**32**

b) CONSIDERANDO LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA, por la EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ, cotizando los 4 ITEMS, solicitados en este llamado.

c) RECOMENDAMOS ADJUDICAR a la Empresa DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ, la oferta presentada, que cumple con las documentaciones sustanciales y formales, las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, siendo su oferta única, y presenta la solvencia para esta contratación, habiéndose realizado la disminución de cantidad en los ITEMS 1,3 y 4, detallados, no incluyendo el ITEM 2 que se presenta como cantidad cero, todo conforme a la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03 Art.61, quedando el cuadro de la siguiente manera:

EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO MUÑOZ

ITEMS	BIEN	MARCA	Procedencia	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
ITEM 1	DESENGRASADOR	OXIMIX	NAC.	20	40.000	800.000
ITEM 3	GOMA	GRAFEZ	NAC.	32	31.000	992.000
ITEM 4	REVELADOR POSITIVO	GRAFEX	NAC	12	24.000	288.000
MONTO TOTAL DE GUARANIES DOS MILLONES OCHENTA MIL						2.080.000

Que, realizado todo el análisis en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2014 ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA ID Nº 272.571 , RUBRO 350, FF 30, presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014, PLURIANUAL año 2015, para la C.S.J. VI Circunscripción Alto Paraná,** los Miembros de este Comité Evaluador manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, que no existen relación de ningún tipo y se ha actuado con toda libertad de opinión y criterio dentro del marco legal existente.

Se emite el INFORME, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes, en prueba y conformidad, en 3 ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

SALVO MEJOR PARECER.-

Lic. Porfirio R. Brúter M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Lic. Emilce López
UOC
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROSIO GOSSEN
Ministro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad del Este, 4 de junio 2014.-

El Informe del Comité de Evaluación de la CD Nº 07/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA", con I.D **Nº** 272571, ha sido realizado siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

Así mismo, y como se menciona en el dictamen, las observaciones realizadas en la apertura no podrían considerarse desviaciones de carácter substancial, este tipo de observaciones son denominadas de "carácter formal", estas documentaciones fueron proveídas en tiempo y forma con lo cual fueron subsanadas.

Además se ha verificado y analizado la disminución de los ítems requeridos en este llamado a fin de adecuar a la Disponibilidad presupuestaria, a dicha recomendación, esta Jefatura no encuentra oposición alguna.

Por todo lo expuesto se recomienda al Excelentísimo Consejo de Administración, proseguir con el proceso de Adjudicación, salvo mejor parecer.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abog. Carlos Arruia
JOC
VI C. Alto Paraná